



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandante SATURNINO MOSQUERA MINA, y a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, así:

Agencias en Derecho en <b>CASACIÓN:</b>	<b>00</b>
Agencias en Derecho en <b>SEGUNDA INSTANCIA:</b>	<b>00</b>
Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA:</b>	<b>\$500.000,00</b>
<b>Total Liquidación de Costas:</b>	<b>\$500.000,00</b>

FINALMENTE, informó a usted señor Juez, que no hay más actuaciones que practicar. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 12 de septiembre de 2022.

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0507

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: SATURNINO MOSQUERA MINA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2016-00167-01

Buenaventura - Valle, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho este despacho judicial imparte su APROBACIÓN y cumplida la ejecutoria del auto, ordenará el archivo definitivo, como quiera que dentro del presente asunto no hay más actuaciones por practicar.



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

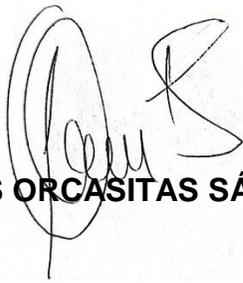
RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas, por lo dicho.

**SEGUNDO:** Cumplida la ejecutoria de este auto y como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,

  
JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado Electrónico de  
hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha:

Secretaria.